

Institución:	
Número de Oficio:	
Expediente:	

ACUERDO CIAR/24-09-2015/004 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 2.1,12 y 22 del Reglamento Interior del Órgano y;

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 5.1fracción VI y 11 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información reservada y confidencial, incluyendo los datos que, teniendo el carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía.
- II. Que el Artículo 13.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que:

"La información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de información por medio de un Acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar su clasificación".

III. Que el artículo 12.1 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:

II. Aquella cuya difusión ponga en peligro o dañe la estabilidad financiera o económica nacional, estatal o municipal...

III. La que pueda generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.

\







Institución:	
Número de Oficio:	
Expediente:	

ACUERDO CIAR/24-09-2015/004 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES II y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

IV. Que en fecha veinticuatro de septiembre del presente año, el Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CIAR/24-09-2015/004 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES II y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**PRIMERO**.-Derivado del análisis correspondiente de la información proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Centro de Información para la Fiscalización Superior, este Comité clasifica como reservada la siguiente información:

Tipo de información	Documento soporte, software, códigos fuente, bases de datos y claves de acceso del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)
Fundamentación	Artículo 12.1 Fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La divulgación de documentos soporte, software, códigos fuente, claves de usuario, contraseñas y bases de datos de la información del SIGMAVER correspondiente a los Entes Municipales puede generar ventaja indebida de un tercero, así como provocar inestabilidad financiera y económica de los municipios.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida las fracciones II y III del artículo 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción II	El interés protegido es la estabilidad financiera y económica de los Entes Municipales, ya que el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) contiene bases de datos de los 212 municipios del Estado.







Institución:	
Número de Oficio:	
Expediente:	

ACUERDO CIAR/24-09-2015/004 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES II y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Supuesto del Artículo 14.1 fracción III	El liberar la información puede provocar la inestabilidad financiera y económica estatal y municipal, por lo el daño que se produciría con su divulgación es mayor que el interés jurídico de conocerla.
Fuente de la información	Dirección General del Centro de Información para la Fiscalización Superior
Periodo de reserva	Información reservada por seis años.
Parte de la información que abarca	Documentos soporte, software, códigos fuente, claves de usuario, contraseñas y bases de datos de la información del SIGMAVER correspondiente a los Entes Municipales.
Servidor Público que resguarda la información	Director General del Centro de Información para la Fiscalización Superior
Clave de identificación	IRE-06: Información reservada por seis años.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.

**TERCERO:** De conformidad con el Artículo 13.5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

Así lo aprobation por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la cuarta sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

SECRETARIA/EJECUTIVA

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla

Väsquez

**Auditor General** 

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz Titular de la Unidad de Acceso a la

Información Pública



1



Institución:	
Número de Oficio:	
Expediente:	

ACUERDO CIAR/24-09-2015/004 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**VOCALES** 

L.E. Luciano Vargas Durán

Secretario Técnico

Lic. Oscar Ocampo A

Director General de Asuntos Jurídicos

C.P. María Yolanda Gómez Fernández Directora General de Administración y

Finanzas

L.C. María Élena Sánchez Contralora Interna

K





Institución:	
Número de Oficio:	
Expediente:	

Comité de Transparencia

## MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CIAR/24-09-2015/004

Conforme al Reglamento Interior del ORFIS, publicado en Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del presente año, el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) forma parte de las facultades de la Secretaría Técnica, tal y como lo establece el artículo 19 fracciones IV y V del documento normativo en cita.

En virtud de lo anterior, durante la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia aprobó la modificación del Acuerdo CIAR/24-09-2015/004 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince para quedar como sigue:

Servidor Público que resguarda la información:

Secretaria Técnica

PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Maria Evella López Maldonado

Auditora Especial de Legalidad y de

Desempeño

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES** 

L.C. Norma Hilda Jimenez Martínez

Secretaria Técnica

Lic. Oscar Geampo Acosta

Director General/de Asuntos Jurídicos



Institución:	
Número de Oficio:	ACTION TO THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS.
Expediente:	CAMPAGNATURE SCHOOL STATE STATE STATE STATE

Comité de Transparencia

## MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CIAR/24-09-2015/004

C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández

Directora General de Administración y Finanzas

Dr. José Martin Cadena Barajas

Director General del Banco de Información y

Desarrollo Tecnológico

L.C. María Elena Sánchez
Contralora Interna